Santiago, 16 de Junio de 2009

derechopenal.cl
Rol 28-2009

VISTOS:
La constancia en el expediente de la citación a las partes y al Nic Chile por cartas certificadas y correo electrónico de 1ro. de Junio pasado, y que ninguna de las partes asistió a la audiencia decretada para hoy, a las 11.30 hrs. y

CONSIDERANDO
1º Que la citación al comparendo decretado fue formulada bajo apercibimiento de proceder conforme al inciso penúltimo del No. 8 del Anexo Nº 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje, del Reglamento para el funcionamiento del Registro de Nombre de Dominio CL, esto es, de asignar el nombre de dominio al primer solicitante, en caso de inasistencia de las partes al comparendo o en caso de no pagarse oportunamente por el segundo solicitante los honorarios fijado por el árbitro, y
2º Que consta además en autos que el segundo solicitante no pagó los honorarios fijados.

SE RESUELVE:
Asignase el nombre de dominio **"derechopenal.cl"** al primer solicitante, **don JUAN CRISTOBAL GRUNWALD NOVOA, Rut 8.539.676-5**
Notifíquese personalmente a las partes y a Nic Chile por correo electrónico, con firma digital.

Rol Nº 28-2009

Janett Fuentealba Rollat
Juez Árbitro

Siendo las 11.40 hrs. comparece don Alexis Aguirre Fonseca, Rut 13.252.884-5, abogado, quien comparece en representación y con mandato judicial del primer solicitante, quien se notifica de lo resuelto precedentemente y recibe copia.